

## B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

## MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

### Dirección General de Trabajo

#### SUBDIRECCION GENERAL DE MEDIACION, ARBITRAJE Y CONCILIACION

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente, sobre depósito de los Estatutos, y a los efectos previstos en la misma, se hace público que el día 28 de marzo de 1990 ha sido depositado en este Servicio, escrito referente al acuerdo adoptado por el Pleno Federal respecto a la modificación de los Estatutos de Sindicato Federal de Correos, Telecomunicación y Caja Postal de CNT.

La referida modificación consiste en cambio de denominación por la de Sindicato Federal de Correos, Telecomunicación y Caja Postal de la Confederación General de Trabajo (CGT).

Siendo firmantes del acta don Juan José Sabio Bravo y don Jesús Alfonso Calixto Benavente.

Madrid, 2 de abril de 1990.-El Jefe del Servicio, Emilio Domínguez Angulo.-4.813-E.

★

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente, sobre depósito de los Estatutos, y a los efectos previstos en la misma, se hace público que el día 26 de marzo de 1990 ha sido depositado en este Servicio, escrito referente al acuerdo adoptado por el Pleno Federal respecto a la modificación de los Estatutos de la Federación de Sindicatos de Banca, Bolsa, Ahorro y Entidades de Crédito de la CNT (FESIBAC-CNT).

La referida modificación consiste en cambio de denominación por el de Federación de Sindicatos de Banca, Bolsa, Ahorro y Entidades de Crédito de la Confederación General del Trabajo-CGT (FESIBAC-CGT).

Siendo firmantes del acta don Gerardo Castrillo Martínez, don José Manuel Zambade Cabellos y don José Calcerrada Requena.

Madrid, 2 de abril de 1990.-El Jefe del Servicio, Emilio Domínguez Angulo.-4.812-E.

★

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente, sobre depósito de los Estatutos, tanto de Asociaciones Empresariales como de Sindicatos de Trabajadores, y a los efectos previstos en la misma, se hace público que el día 9 de marzo de 1990 han sido depositados en este Servicio el Acta de Constitución y los Estatutos de la Asociación de Cuadros de la Química cuyo ámbito de actuación territorial se circunscribe a todo el territorio nacional, y su ámbito profesional a los trabajadores de dicha actividad.

Habida cuenta que en la documentación presentada se observaron determinados defectos y omisiones que debían ser objeto de subsanación a fin de proceder a la tramitación del depósito solicitado, con fecha 16 de marzo de 1990, se les formuló el correspondiente requerimiento, que fue cumplimentado el 29 de marzo de 1990.

El Acta de Constitución la suscriben don Angel Rueda López, don Modesto Eiroa García, don Vicente Castro Fresco y otros.

Madrid, 3 de abril de 1990.-El Jefe del Servicio, Emilio Domínguez Angulo.-4.820-E.

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente, sobre depósito de los Estatutos, tanto de Asociaciones Empresariales como de Sindicatos de Trabajadores, y a los efectos previstos en la misma, se hace público que el día 27 de marzo de 1990 han sido depositados en este Servicio el Acta de Constitución y los Estatutos de la Asociación Profesional Española de Jóvenes Joyeros y Gemólogos (APEJIG), cuyo ámbito de actuación territorial se circunscribe a todo el territorio nacional, y su ámbito profesional a los empresarios de dicha actividad.

El Acta de Constitución la suscriben don José Javier González, don Juan Antonio Cebrián Cuadrado, don Enrique Ferris Pelegrin y otros.

Madrid, 3 de abril de 1990.-El Jefe del Servicio, Emilio Domínguez Angulo.-4.819-E.

★

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente, sobre depósito de los Estatutos, tanto de Asociaciones Empresariales como de Sindicatos de Trabajadores, y a los efectos previstos en la misma, se hace público que el día 27 de marzo de 1990 han sido depositados en este Servicio el Acta de Constitución y los Estatutos de la Asociación de Mandos Intermedios del Grupo Bancario Banco de Santander, cuyo ámbito de actuación territorial se circunscribe a todo el territorio nacional, y su ámbito profesional a los trabajadores de dicha actividad.

El Acta de Constitución la suscriben don Francisco Sepúlveda Barea, don José Luis Muñoz Blanco, don José Fernando Moreno Ibáñez y otros.

Madrid, 3 de abril de 1990.-El Jefe del Servicio, Emilio Domínguez Angulo.-4.818-E.

★

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente, sobre depósito de los Estatutos, tanto de Asociaciones Empresariales como de Sindicatos de Trabajadores, y a los efectos previstos en la misma, se hace público que el día 29 de marzo de 1990 han sido depositados en este Servicio el Acta de Constitución y los Estatutos del Consorcio de Exportación de Jamón Serrano Español, cuyo ámbito de actuación territorial se circunscribe a todo el territorio nacional, y su ámbito profesional a los empresarios de dicha actividad.

El Acta de Constitución la suscriben don Manuel Díaz Ruiz, don Joaquín Boadas Bech de Careda, don Antonio Escuredo Fernández y otros.

Madrid, 3 de abril de 1990.-El Jefe del Servicio, Emilio Domínguez Angulo.-4.817-E.

★

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente, sobre depósito de los Estatutos, tanto de Asociaciones Empresariales como de Sindicatos de Trabajadores, y a los efectos previstos en la misma, se hace público que el día 23 de marzo de 1990 han sido depositados en este Servicio el Acta de Constitución y los Estatutos del Sindicato Nacionalista de Castilla-León, cuyo ámbito de actuación territorial se circunscribe a la Comunidad de Castilla y León, y su ámbito profesional a los trabajadores de dicha actividad.

Habida cuenta que en la documentación presentada se observaron determinados defectos y omisiones que debían ser objeto de subsanación a fin de proceder a la tramitación del depósito solicitado, con fecha 29 de marzo de 1990, se les formuló el correspondiente

requerimiento, que fue cumplimentado el 2 de abril de 1990.

El Acta de Constitución la suscriben don Francisco José Alonso Rodríguez, doña Araceli Martín Chico y don Luis Eugenio de Goya Martín.

Madrid, 5 de abril de 1990.-El Jefe del Servicio, Emilio Domínguez Angulo.-4.816-E.

★

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente, sobre depósito de los Estatutos, tanto de Asociaciones Empresariales como de Sindicatos de Trabajadores, y a los efectos previstos en la misma, se hace público que el día 21 de marzo de 1990 han sido depositados en este Servicio el Acta de Constitución y los Estatutos del Sindicato Empleados Telefónica (SET), cuyo ámbito de actuación territorial se circunscribe a todo el territorio nacional, y su ámbito profesional a los trabajadores de dicha actividad.

Habida cuenta que en la documentación presentada se observaron determinados defectos y omisiones que debían ser objeto de subsanación a fin de proceder a la tramitación del depósito solicitado, con fecha 26 de marzo de 1990, se les formuló el correspondiente requerimiento, que fue cumplimentado el 2 de abril de 1990.

El Acta de Constitución la suscriben don Francisco José Alonso Rodríguez, don Francisco José Alonso de Armiño Romero y don Francisco Javier Montoro García.

Madrid, 5 de abril de 1990.-El Jefe del Servicio, Emilio Domínguez Angulo.-4.815-E.

★

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente, sobre depósito de los Estatutos, tanto de Asociaciones Empresariales como de Sindicatos de Trabajadores, y a los efectos previstos en la misma, se hace público que el día 19 de febrero de 1990 han sido depositados en este Servicio el Acta de Constitución y los Estatutos de la Asociación de Técnicos Profesionales de la Estética (ATYDE), cuyo ámbito de actuación territorial se circunscribe a todo el territorio nacional, y su ámbito profesional a los empresarios de dicha actividad.

Habida cuenta que en la documentación presentada se observaron determinados defectos y omisiones que debían ser objeto de subsanación a fin de proceder a la tramitación del depósito solicitado, con fecha 22 de febrero de 1990, se les formuló el correspondiente requerimiento, que fue cumplimentado el 3 de abril de 1990.

El Acta de Constitución la suscriben don Pedro Peñaranda Gil de Pareja, don Francisco Alonso García, doña Milagros Campillo Serna y otros.

Madrid, 5 de abril de 1990.-El Jefe del Servicio, Emilio Domínguez Angulo.-4.814-E.

★

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente, sobre depósito de los Estatutos, y a los efectos previstos en la misma, se hace público que el día 3 de abril de 1990 ha sido depositado en este Servicio, escrito referente al acuerdo adoptado por la Asamblea General respecto a la modificación de los Estatutos de la Asociación Nacional de Criadores de la Cabra Murciana-Granadina. La referida modificación consiste en cambio de la denominación por la de Asociación Española de Criadores de la Cabra Mur-

ciano-Granadina, cambio del domicilio social a la calle Cartagena, 7, Jumilla, Murcia, y nueva redacción de los artículos 1, 7, 16 y 48 de sus Estatutos, así como incorporación de las siglas ACRIMUR.

Siendo firmantes del acta don Francisco Herrero Sánchez y don Urbano Herrero Muñoz.

Madrid, 5 de abril de 1990.-El Jefe del Servicio, Emilio Domínguez Angulo.-4.811-E.

## COMUNIDAD AUTONOMA DE GALICIA

Consejería de Industria y Comercio

Dirección General de Industria

SANTIAGO DE COMPOSTELA

*Resolución por la que se autoriza la rehabilitación de la central hidroeléctrica nominada «Castadón» en el Ayuntamiento de Pereiro de Aguiar (Orense)*

Visto el escrito incoado en la Delegación Provincial de la Consejería de Industria y Comercio en Orense, a petición de la Empresa mercantil «Unión Eléctrica-Fenosa, Sociedad Anónima», con domicilio a efectos de notificación en La Coruña, calle Fernando Macías, 2, solicitando la autorización administrativa y aprobación del proyecto para la rehabilitación de la central hidroeléctrica de «Castadón», sita en el término municipal de Pereiro de Aguiar en Orense;

Resultando que por Resolución de la Comisaría de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Norte de fecha 13 de abril de 1988 ha sido transferida a «Unión Eléctrica-Fenosa, Sociedad Anónima», la concesión para el aprovechamiento de 1.000 litros/segundo de agua del río Loña con destino a producción de energía eléctrica;

Considerando que se ha cumplido la tramitación reglamentaria dispuesta en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalación eléctrica, y el Real Decreto 1217/1981, de 10 de abril, sobre fomento de la producción hidroeléctrica,

Esta Dirección General de Industria, a propuesta de la Subdirección General de Gestión Industrial y Energética, ha resuelto:

A) Autorizar a la Empresa «Unión Eléctrica-Fenosa, Sociedad Anónima», la rehabilitación de la central hidroeléctrica de «Castadón», emplazada en el paraje de Ferreiroiro-Castadón, del término municipal de Pereiro de Aguiar, y cuyas características principales son las siguientes: Grupo generador, de 406 KW de potencia, constituido por una turbina «Francis» de eje horizontal, para un saldo neto de 45,81 metros y un caudal de 1 metro cúbico/segundo, a 600 r. p. m., y un generador sincrónico trifásico con una tensión de generación de 6 KV. Un transformador de potencia de 1.600 KVA/6/15-20 KV, equipos de regulación automática por control electrónico, y protección, control, medida y maniobra.

B) Aprobar el proyecto de ejecución presentado y que consta en el expediente. Las instalaciones se ejecutarán de acuerdo con las características generales que sirvieron de base para su tramitación.

Esta aprobación se concede de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y con las condiciones generales 1.ª y 5.ª nombradas en el apartado uno y las del apartado dos del artículo 17 del Decreto 1775/1967, de 22 de julio, y las especiales siguientes:

1. Por la Delegación Provincial de la Consejería de Industria y Comercio de Orense se exigirá que la construcción de las instalaciones se adapte al proyecto y a las normas de los reglamentos técnicos que puedan afectar a las instalaciones, efectuando durante

la ejecución y una vez terminadas las obras, las comprobaciones necesarias en lo que se refiere al cumplimiento de las condiciones especiales de esta Resolución en relación con la seguridad pública en la forma especificada en las disposiciones vigentes.

2. La Dirección General de Industria podrá dejar sin efecto la presente Resolución en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas, o por inexactas declaraciones en los datos que deben figurar en los documentos a que se refieren las normas contenidas en el artículo 8.º del Decreto 1775/1967, de 22 de julio, y preceptos establecidos en la Orden de 23 de febrero de 1949.

3. El plazo de puesta en marcha será de doce meses, contados a partir de la fecha de la presente Resolución. El peticionario dará cuenta a la Delegación Provincial de la Consejería de Industria y Comercio en Orense de la terminación de las obras, para su reconocimiento definitivo y levantamiento del acta correspondiente de puesta en marcha, en la que se describirán las características de las instalaciones y el cumplimiento por parte de aquél de todas las condiciones y demás disposiciones legales.

Contra esta Resolución se podrá interponer recurso de alzada, ante el excelentísimo señor Consejero de Industria y Comercio de la Junta de Galicia, en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente a la notificación de esta Resolución.

Santiago, 16 de febrero de 1990.-El Director general, José López Gayoso.-1.248-2.

### Delegaciones Provinciales

#### PONTEVEDRA

*Resolución por la que se autoriza y se declara en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita. (Expediente AT 204/1989)*

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de esta Delegación Provincial a petición de «Sestelo y Cia., Sociedad Anónima», con domicilio en Puentearreas, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una instalación eléctrica de media tensión, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por el Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 2634/1980, de 31 de julio, sobre transferencia de competencias de la Administración del Estado a la Junta de Galicia en materia de industria.

Esta Delegación Provincial ha resuelto autorizar a «Sestelo y Cia., Sociedad Anónima», la instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

Líneas de MT, subterráneas, a 15/20 KV, de 6.500 metros de longitud, con conductores «Eprotenax» N, unipolar para 18/30 KV, de 95 milímetros cuadrados de sección de aluminio, capacidad de transporte 6.250 kW.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Pontevedra, 6 de marzo de 1990.-El Delegado provincial.-962-D.

## COMUNIDAD AUTONOMA DE LA RIOJA

Consejería de Industria, Trabajo,  
Turismo y Comercio

Dirección General de Industria  
y Turismo

*Autorizaciones administrativas de instalaciones eléctricas y declaración en concreto de su utilidad pública*

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966 y artículo 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración en concreto de su utilidad pública de línea y centro de transformación, cuyas características especiales se señalan a continuación:

a) Peticionario: «Electra de Logroño, Sociedad Anónima», con domicilio en Logroño, polígono San Lázaro, sin número.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Logroño.

c) Finalidad de la instalación: Mejorar la distribución de energía en la zona.

d) Características principales: Línea subterránea, a 13/20 KV, con cable tipo P3PFV 3 (1 x 95) milímetros cuadrados. Tendrá una longitud de 137 metros, con origen en el centro de transformación «Imlo» y final en el centro de transformación «General Yagüe, 36», interior, con transformador de 400 KVA.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en calle Villamediana, 17, 1.ª planta, y formularse al mismo las reclamaciones (por duplicado) que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, haciendo referencia al expediente AT-21.199.

Logroño, 7 de marzo de 1990.-El Director general, José Antonio Álvarez de Eulate.-1.337-15.

★

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966 y artículo 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración en concreto de su utilidad pública de centro de transformación y línea aérea, cuyas características especiales se señalan a continuación:

a) Peticionario: «Electra de Logroño, Sociedad Anónima», con domicilio en Logroño, polígono San Lázaro, sin número.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: El Villar de Arnedo.

c) Finalidad de la instalación: Mejorar la distribución de energía en la zona.

d) Características principales: Línea aérea, a 13/20 KV, con cable Al-Ac, de 54,6 milímetros cuadrados. Tendrá una longitud de 802 metros, con origen en el apoyo 43 de la línea «Calahorra-El Villar» y final en el centro de transformación «Barranca», intemperie, con transformador de 50 KVA.

e) Presupuesto: 2.334.185 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en calle Villamediana, 17, 1.ª planta, y formularse al mismo las reclamaciones (por duplicado) que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, haciendo referencia al expediente AT-21.199.

Logroño, 7 de marzo de 1990.-El Director general, José Antonio Álvarez de Eulate.-1.338-15.